



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DEL PROYECTO DENOMINADO "PUENTE VEHICULAR EN EL RIO CUNAS" DEL CENTRO POBLADO DE SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA-CONCEPCION-JUNIN"

N°010 -2018-GRJ/GGR



Conste con el presente, el convenio para la Formulación y evaluación del proyecto de inversión denominado **"PUENTE VEHICULAR EN EL RIO CUNAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA-CONCEPCION-JUNIN"**, que celebran.



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA, con RUC N°20191894490, con domicilio legal en el Parque Principal SN de Chambará, debidamente representado por su Alcalde **ABILIO CIRO CHUCOS GRANDE**, identificado con DNI N° 20418625, a quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**.



EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, que en lo sucesivo se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** con RUC N°20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N°363, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representado por su gerente General Regional Abog. **JAVIER YAURI SALOME**, identificado con DNI N°20066774, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°356-2017-GR-JUNIN/GR, de la fecha 11 de setiembre del 2017.

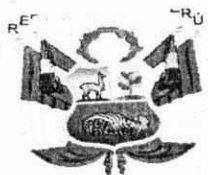
CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publico y modificatoria.
- Reglamento del Decreto Legislativo n°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica, y modificatoria.
- Directiva N°002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N°002-2017-EF-63.
- Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y modificatoria.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Acuerdo de Concejo N°9-Sesion Ordinaria N°20



CLAUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES

El sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N°1252, y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, sus directivas y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria todas las



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

identidades y empresas del sector público no financiero a que se refiere la Ley N°30099- Ley de Fortalecimiento de la responsabilidad y Transferencia Fiscal.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la constitución política del Perú cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones conforme con lo establecido por el Artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

EL GOBIERNO REGIONAL, es un persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica de asuntos de competencia, constituyendo para su administración económica y financiera como un pliego presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, asimismo, **EL GOBIERNO REGIONAL** es una entidad de gobierno que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo establecer los términos y condiciones del Gobierno Regional Junín, para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión: **"PUENTE VEHICULAR EN EL RIO CUNAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA-CONCEPCION-JUNIN"**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA, conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL JUNI, asumir las funciones de Unidad Formuladora, acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLAUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSION

El proyecto de Inversión Pública que se refiere la Cláusula Cuarta del Presente Convenio, es el que se detalla a continuación.

"PUENTE VEHICULAR EN EL RIO CUNAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA-CONCEPCION-JUNIN"

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**:

- Registrar el presente Convenio, en el formato de registro de los proyectos de inversiones el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Formular y evaluar los proyectos de Inversión señalados en la Cláusula quinta del presente convenio.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- La evaluación y de corresponder la viabilidad del Proyecto de Inversión, estará a cargo de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Junín, y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.
- Realizar el seguimiento del proyecto que haya declarado viable.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA, no podrá formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica; no podrá sustituir este tipo de convenio con otro Gobierno Local y/o Regional, con los mismos componentes del proyecto **"PUENTE VEHICULAR EN EL RÍO CUNAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA-CONCEPCION-JUNIN"**, salvo que el presente convenio deje de tener efectos, ya sea por culminación del mismo o porque fue resuelto.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá dejarse constada por el gobierno regional en la ficha registro del proyecto en el banco de proyectos y ser comunicada a la dirección general de programación Multianual de Sector Público.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolver por cualquiera de las siguientes causales:

- Por cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, se intentara resolver dentro de un plazo que no excederá de los 15 días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni toda ni parcialmente a ninguna norma al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones. Así mismo las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Institucional las partes suscriben en tres ejemplares, con igual tenor; en la ciudad de Huancayo a los 27 días del mes de Marzo del año 2018.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAMBARA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL
Gerente General



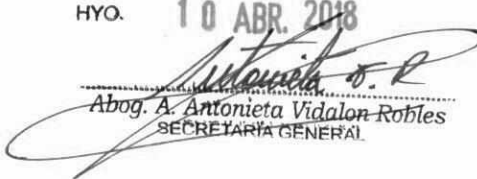

Sr. Abilio Chucos Grande
Alcalde Distrital



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

10 ABR. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

